ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO
No. CT04-78-2023

==========

HERNANDO DARIO SIERRA PORTO, en su calidad de Director Ejecutivo de Administración Judicial, nombrado para ejercer el cargo mediante Resolución No. 4104 del 13 de Mayo de 2.019, posesionado según Acta de Posesión de fecha mayo 29 de 2019, debidamente facultado para contratar quien en este documento se denomina LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, y por la otra, RAPALINO ORLANDO ROSANGEL, identificado con 22956046, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. CT04-78-2023de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El 11 de noviembre de 2023 se dio inicio al Contrato No. CT04-78-2023, entre LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR y RAPALINO ORLANDO ROSANGEL.

SEGUNDA: El objeto del Contrato consistió en: Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Juzgado 01 Promiscuo Municipal en el municipio de sitio.

TERCERA: Dentro de los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información:

Fecha de inicio	11/11/2023
Plazo inicial	381 días
Fecha de terminación	30/11/2024
Valor inicial	$7.780.249
Adiciones	$1.465.466
Valor total	$9.245.715

CUARTA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. Del valor total del Contrato No. CT04-78-2023fueron efectuados pagos por valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($9.245.715) según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

PAGOS REALIZADOS:

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR PAGADO
438675523	2023-12-12 04:34:42	$ 474.261
446248523	2023-12-15 04:12:21	$ 711.391
17229124	2024-01-31 03:44:21	$ 732.733
38816324	2024-02-23 03:33:01	$ 732.733
68540624	2024-03-13 04:10:48	$ 732.733
114490124	2024-04-23 03:20:47	$ 732.733
144452924	2024-05-15 03:30:48	$ 732.733
184029724	2024-06-12 04:31:13	$ 732.733

223819524	2024-07-10 04:48:45	$ 732.733
270439624	2024-08-14 04:44:53	$ 732.733
322184824	2024-09-17 04:16:51	$ 732.733
369275724	2024-10-08 04:24:59	$ 732.733
421302324	2024-11-12 04:55:51	$ 732.733
VALOR TOTAL PAGADO		**$9.245.715**

QUINTA: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. De acuerdo con la información suministrada por la supervisión del Contrato No. CT04-78-2023 el balance financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

Valor inicial del Contrato	$7.780.249
Valor adiciones del Contrato	$1.465.466
Valor total del contrato	$9.245.715
Valor pagado al RAPALINO ORLANDO ROSANGEL	$9.245.715
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura	
Saldo no ejecutado	

VIGENCIA		
UNIDAD	RP	NO EJECUTADO
TOTAL		

SEXTA: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. Los supervisores del Contrato No. CT04-78-2023en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber Verificado durante la ejecución contractual para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte de RAPALINO ORLANDO ROSANGEL del objeto contractual.

SEPTIMA: OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA CONTRATACIÓN. Arrendamientos para el funcionamiento de despachos judiciales, salas de audiencia y dependencias a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

OVTAVA: La NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR, para la elaboración de la presente liquidación, tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentran los siguientes: Formato Base para la liquidación del contrato. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. En Virtud del principio de la buena fe, la información contenida en los documentos enunciados se toma como cierta.

NOVENA: El RAPALINO ORLANDO ROSANGEL permanece obligado a mantener indemne al Consejo Superior de la Judicatura de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que este pague a las autoridades tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención correspondiente.

DECIMA: Los supervisores del Contrato No. CT04-78-2023recomiendan al ordenador del gasto la suscripción del acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo, en los términos anteriormente descritos, el Contrato No. CT04-78-2023, suscrito entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y RAPALINO ORLANDO ROSANGEL

CLÁUSULA SEGUNDA: Tener como balance financiero final del contrato No. CT04-78-2023con base en la información suministrada por la supervisión, el siguiente:

Valor inicial del Contrato	$9.954.296
Valor adiciones del Contrato	$278.421
Valor total del contrato	$10.232.717
Valor pagado al RAPALINO ORLANDO ROSANGEL	$10.232.717
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura	
Saldo no ejecutado	

VIGENCIA		
UNIDAD	RP	NO EJECUTADO
TOTAL		

CLAUSULA TERCERA: Declarar cumplidas las obligaciones contractuales a cargo de las partes.

CLÁUSULA CUARTO: Declarar a paz y salvo por todo concepto a la NACIÓN CONSEJO SUPERIOR, por lo cual queda libre de cualquier reclamación del RAPALINO ORLANDO ROSANGEL, presente o futura, en relación con el Contrato No. CT04-78-2023X.

CLÁUSULA QUINTA: Si pasados diez (10) días hábiles contados a partir del envío de la presente acta de liquidación a través del SECOP II, no ha sido aceptada o firmada por el RAPALINO ORLANDO ROSANGEL, también a través del SECOP II, la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR procede a liquidar el contrato en forma unilateral.

CLÁUSULA SEXTA: La fecha de la presente liquidación es la del día en que la misma quede debidamente firmada por ambas partes en el SECOP II.

En constancia se firma el día 06 de agosto de 2025

RAPALINO ORLANDO ROSANGEL

Director Seccional de Cartagena

Supervisor del contrato